

ES

P-002326/2021

Respuesta de la vicepresidenta ejecutiva Vestager
en nombre de la Comisión Europea
(31.5.2021)

Hasta la fecha, las autoridades españolas no se han puesto en contacto con la Comisión para solicitar un régimen específico de ayudas al sector turístico. Como ya mencionó la Comisión en sus respuestas a las preguntas escritas E-001756/2020 y P-004568/2020, la Comisión ya aprobó una serie de regímenes notificados por España, que se aplican a la mayoría de los sectores de la economía, incluido el sector turístico.

Además, la Decisión en el asunto SA.59045, adoptada el 20 de noviembre de 2020, aprobó un régimen de 2 550 millones EUR para indemnizar a los trabajadores autónomos y otras empresas de todos los sectores por los daños sufridos como consecuencia del brote de coronavirus. La indemnización adoptará la forma de garantías públicas para nuevos préstamos reembolsables y de nuevos pagarés emitidos en el Mercado Alternativo de Renta Fija. Con arreglo al régimen, alrededor de 15 000 beneficiarios, que han firmado un convenio con los acreedores en el curso de un procedimiento judicial de insolvencia, pueden ser indemnizados por los daños sufridos entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020. Se trata del período durante el cual el Gobierno español aplicó medidas restrictivas para limitar la propagación del virus.

La Comisión sigue evaluando con carácter prioritario las medidas de ayuda de los Estados miembros relacionadas con las consecuencias de la pandemia de COVID-19.